

En cuya virtud se fenecio este Repartim<sup>to</sup> median-  
te los Sufetas que Comprende Son segun el conoci-  
miento de los Peritos los que deban Sufetarse del  
Sin haber sido el animo de los Susos. Los grabar a  
Persona alguna bajo del Param<sup>to</sup> que tienen en  
el puesto y mandaron sus n<sup>es</sup>. D<sup>hos</sup> 5<sup>tos</sup> de  
Consejo que por defecto de Prognano se p<sup>re</sup>cedio  
to en el sitio publico y acostumbrao desta Villa  
para si alguna Persona se sintiese agrabiada  
en dho Repartimiento pueda Reclamarlo acui-  
diendo a sus n<sup>es</sup> de d<sup>hos</sup> 5<sup>tos</sup> Al<sup>des</sup> en el térmi-  
no de quince dias primeros siguientes que se les  
señala en la opima del presente Casno. acudien-  
do a reconocer la particia que se les ha conge-  
todo lo qual se acreditara por medio de testim<sup>o</sup>  
que a continuacion sientte el presente Casno.  
Y asi lo Acordaron mandaron y firmaron  
con dho Peritos los que supieron de todo lo qual

Doy fe =

Joaquin Pinar

Abony

Jurisan moreno

Pasqual Gaxera  
Drenes

Pasqual Puchy

Pedro Pansa Guiso

Juan Ramos

Vicente Lopez

Josef M<sup>o</sup> Louceno